

XIII Jornadas de Investigación y Segundo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2006.

Delincuencia, género y justicia.

Cohen, Jorge.

Cita:

Cohen, Jorge (2006). *Delincuencia, género y justicia*. XIII Jornadas de Investigación y Segundo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-039/358>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/e4go/OU1>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

DELINCUENCIA, GÉNERO Y JUSTICIA

Cohen, Jorge

CLAEH. Centro Latinoamericano de Economía Humana. Uruguay

RESUMEN

Este trabajo estudia la proporcionalidad de acuerdo al género del infractor en las penas por infracciones a la ley penal en la justicia juvenil. Analiza el tratamiento que brinda la justicia a los y las adolescentes por la infracción que cometen. Para el análisis se tomaron como fuentes los datos proporcionados por el Sistema Informático Para la Infancia (SIPI) del Instituto Infancia y Adolescencia Uruguay (INAU) entre los años 2000 y 2003 y una muestra de expedientes judiciales de 20 casos de varones y 20 casos de mujeres adolescentes procesados por ser responsables de un delito de hurto o rapiña. Del análisis se desprende que los adolescentes varones son tratados con mayor dureza por la comisión de los mismos delitos. Un porcentaje mayor de varones son privados de libertad así como tienen penas más extensas. Como hipótesis para interpretar este tratamiento dispar, proponemos que en los diferentes operadores de la justicia (policía, educadores, defensores, fiscales, funcionarios en general y jueces) intervienen factores fundamentalmente psicológicos y cognitivos que promueven los actos en ese sentido.

Palabras clave

Proporcionalidad Género Causas

ABSTRACT

DELINQUENCY, SEX AND JUSTICE

This piece of work studies the proportion of punishment for transgressions of the law in justice for the youngs according to the sex of the infractor. It analyzes the treatment that adolescents, males or females get from the justice because of their transgression. For this analysis, were the data for the "Informatic System for Infancy" (SIPI) from the "Infancy and Adolescence Institute of Uruguay (INAU), between the years 2000-2003, and a collection of judicial files of 20 cases of males and 20 of females who were prosecuted for being responsables of crimes of theft or robbery. From this study it turns out that fo the same cause male adolescents are treated more severely than girls. A bigger percentage of boys are deprived of liberty and they also have longer punishments. We suggest as an hypothesis to try to make clear this unequal treatment that in the different persons who take part in making justice (police, educators, counsels for the defense, prosecutors public officials in general and judges) principally act psychological and cognitive factors which promote actions in that sense.

Key words

Proportionality Gender Strictness Causes

PLANTEO

Este trabajo se refiere al estudio de la proporcionalidad en las penas en la justicia juvenil de acuerdo al género del infractor. Tiene como objetivo analizar el tratamiento que brinda la justicia a los y las adolescentes por la infracción que cometen.

Nuestro interés se centra en la interrogante ¿se mantiene el principio de proporcionalidad entre la pena y la infracción cometida por adolescentes varones y mujeres?. Otro tema de interés es el de si existen diferencias, sugerir hipótesis que puedan estar explicando este fenómeno.

Para el análisis se toman como fuentes los datos proporcionados por el Sistema Informático Para la Infancia (SIPI) del Instituto Infancia y Adolescencia Uruguay (INAU) entre los años 2000 y 2003 y una muestra de expedientes judiciales de 20 casos de varones y 20 casos de mujeres adolescentes procesados por ser responsables de un delito de hurto o rapiña en los años 2000-2003.

IMPORTANCIA DEL TEMA

La delincuencia es uno de los temas de mayor preocupación social de acuerdo a sondeos de opinión pública. El acto delictivo es una construcción compleja, intervienen factores biológicos, psicológicos y sociales. El funcionamiento del sistema penal y el tratamiento de la delincuencia tienen un lugar protagónico en todo el fenómeno.

La opinión pública demanda una respuesta a este problema y la respuesta tradicional es el aumento de represión policial y de la severidad de las penas, lo que agudiza y no resuelve el problema.

El hecho delictivo ha sido explicado desde diferentes paradigmas: A. el jurídico, B. el vinculado a características personales (biológicas, médicas y psicológicas) y C. el de la teoría social y ciencias políticas. (Cohen, J., 2001). Básicamente en este último se asocia las circunstancia de vida, el lugar social peculiar y la estructura de oportunidades como explicativo de la conducta delictiva.

Nuestra visión considera una perspectiva integradora y multifactorial como potencial explicativo de la delincuencia. En este esquema confluye una multiplicidad de causas y por lo tanto una variabilidad de teorías para explicarlo. Intervienen factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales, políticos. Los jóvenes en conflicto con la ley se encuentran en un grado de vulnerabilidad máximo de ser ciudadanos de segunda categoría. En general excluidos en su infancia, siendo los grandes desfavorecidos de la "lotería social"[1], a través de conductas infractoras y la respuesta tradicionalmente violenta del estado van transitando por espacios que se van encadenando y cristalizan en una situación de exclusión social.

MÉTODO DE ANÁLISIS

Para analizar la proporcionalidad evaluando la severidad de la respuesta del Estado ante las infracciones se establecen tres hipótesis: los adolescentes de los dos géneros son tratadas en forma igualitaria, los varones son tratados con mayor dureza por el sistema judicial y la tercera, las adolescentes son tratadas con mayor dureza.

Analizaremos la información proporcionada por el sistema SIPI (Sistema Informático para la Infancia del Instituto Infancia y Adolescencia Uruguay) y de una muestra de 20 casos de varones y 20 de mujeres que fueron judicializados por cometer rapiñas o hurtos por los Juzgados Letrados de Menores de Montevideo. Estos delitos fueron tomados por ser los que mayor represen-

tación relativa femenina tienen, (la cantidad y variedad de delitos realizados por varones no presenta dificultades para el análisis).

Se analiza la proporcionalidad entre género tomando en cuenta dos variables fundamentales, a) el tipo de pena: privación de libertad y sanción no privativa de libertad, libertad asistida (LA), b) el tiempo de duración de la pena medido en meses.

SISTEMA SIPI

a. Rapiñas

En cuanto a la rapiña tenemos que han ingresado al sistema SIPI en el período 2000-2003 un total de 1149 varones y 98 mujeres.

En base a estos datos el 58% de los varones son privados de libertad por la comisión del delito de rapiña. El restante 42% obtiene Libertad Asistida (LA), una pena con menor restricción de libertades.

Por el lado de las mujeres un 40% son privadas de libertad, el restante 60% tiene como pena la LA.

Cada varón cumplió promedialmente 7 meses de pena contra 5.5 por parte de las mujeres.

b. Hurtos

En cuanto a los hurtos tenemos los siguientes datos: el total para el período es de 929 hurtos, 869 realizados por varones y 60 por mujeres.

Los varones cumplen en promedio 5.6 meses y las adolescentes 5.5 meses.

Del total de varones un 46% son privados de libertad por hurto, frente a un 26% de las mujeres.

Con respecto a la LA un 54% de los varones se les impone esta sanción frente a un 74% de las mujeres.

Con respecto a los hurtos los adolescentes varones tienen un mayor tiempo promedio de pena que las mujeres. Un factor que le da más fuerza a esta afirmación es que esta diferencia en tiempo de pena se da en la medida más fuerte que es la privación de libertad.

MUESTRA INTEGRADA POR 20 CASOS DE ADOLESCENTES DE CADA SEXO

De acuerdo a la muestra y teniendo en cuenta la pena: privación de libertad y LA y el tiempo de duración obtuvimos los siguientes resultados:

De la muestra se extrae que el 55% de los varones son privados de libertad. De las mujeres el 35% son privadas de libertad.

En cuanto al tiempo de la pena, los varones cumplen un promedio de 5,9 meses, y las mujeres 4,15 meses promedio.

CONCLUSIÓN

De estos datos se puede concluir que los adolescentes son tratados con mayor dureza por la comisión de los mismos delitos. Un porcentaje mayor de varones son privados de libertad. En cuanto al tiempo de las penas, la de los varones son un 40% más extensas (un promedio de 5.9 meses y 4.15 meses respectivamente).

En cuanto a las razones de porqué la diferencia en las penas consideramos que las diferencias y prejuicios de género actúan en el sistema Justicia (entendido en forma amplia). El accionar de la policía, priorizando la detención de los varones, el proceso en sí (se captó una diferencia en la acción de la Fiscalía[2]), el accionar de los operadores sociales en los centros de detención del Inau[3] y de los propios jueces dan este resultado.

Las variables que podrían estar jugando a favor de que los adolescentes varones tengan una pena más dura serían de índole cognitiva y psicológica, a saber:

a) La percepción del hombre como más "peligroso". Si bien existe literatura referida a los adolescentes pobres percibidos como "peligrosos", en este caso existiría un plus en esa percepción sobre los varones adolescentes., se podría

prejuiciar al varón como más peligroso y ello lo perjudicaría en el tratamiento judicial.

b) La visión de la mujer como "víctima". Esta visión puede estar jugando desde dos puntos de vista. El primero sería en la interpretación de ser "utilizada" para cometer el delito. Desde esta óptica los hombres delegarían en algunas mujeres para ejecutar una infracción. La razón sería el menor peso punitivo sobre ellas o directamente el abuso sobre ellas. Otra forma de interpretación de la utilización podría ser el suponer que las adolescentes mujeres no serían informadas acerca de la infracción y sean utilizadas como "pantalla", por lo que tendrían un lugar secundario en las infracciones y fundamentalmente como cómplices involuntarias.

Por otro lado tenemos un sentido amplio de la victimización siendo la mujer vista como "víctima social" que la empuja hacia la infracción. En estos casos la interpretación de las condiciones de vida, en general miserable de las judicializadas, muchas veces víctimas de violencia física y sexual, podría atenuar el poder punitivo.

c) La maternidad y funciones de protección familiar. Este tópico podría intervenir en la orientación de que a las adolescentes madres o que desempeñan un lugar preponderante en el cuidado de hermanos, se les aplican penas donde la severidad de las mismas iría directamente en forma proporcional con el ejercicio de estos roles, considerados sustanciales. El encierro institucional implicaría interrumpir el vínculo con un hijo, o la propia institucionalización de un niño[4], por lo que podría ser una causa para que la misma sea lo más breve posible.

d) El "sex appeal", en algunos casos los atributos sexuales, prioritariamente destacados en las mujeres podrían intervenir en los operadores de la justicia (policías, defensores, técnicos, jueces, etc) para mostrarse más "atentos" y colaboradores, ya sea en la detención como en todo el proceso.

e) La "habilidad de género". Esta habilidad intervendría a su favor fundamentalmente en el juicio. Las mujeres podrían jugar positivamente en las propias declaraciones, tendiendo a disminuir o por lo menos no "publicitar" sus acciones transgresoras. Por el contrario los varones tendrían con mayor frecuencia declaraciones para "sacarse cartel" aún declarando en contra suyo, aumentando el perjuicio de la infracción, como acto esencial de poder, ostentoso y machista.

BIBLIOGRAFÍA

AGUADO ANNA, ed. *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*, Valencia, Institut Universitari d'Estudis de la Dona, Universitat de Valencia, 1999.

BARATTA, ALESSANDRO, *Criminología crítica y crítica del derecho penal: Introducción a la sociología jurídico-penal*, Societa Editrice il mulino, Bologna, Siglo Veintiuno Editores, México, D.F., 1993.

BATRES, GIOCONDA, et al, *Violencia de género, derechos humanos e intervención policial*, Costa Rica, ILANUD, 2001.

CEPAL, *Panorama Social de América Latina, 1998*, CEPAL, Naciones Unidas, Santiago de Chile, 1998.

COHEN, ALBERT, *Delinquent Boys: The culture of the gang*, Inglaterra, Glencoe: Free Press, 1955.

COHEN JORGE, PEDROVICH SILVANA, SILVA DIEGO, *La justicia juvenil en Uruguay*, Montevideo, Defensa de los Niños Internacional, UNICEF, 2002.

COHEN JORGE, "La mediación en la Justicia Juvenil", en Cohen Jorge, Silva Diego, *Herramientas*, N 1, Revista Interdisciplinaria de Justicia Juvenil, DNI, ILANUD, 1999.

COHEN, JORGE et al. "Libertad Asistida" en *Medidas Alternativas a la Privación de Libertad*, Montevideo, Defensa de los Niños Internacional, Instituto Interamericano del Niño, 1997.

FOUCAULT MICHEL, *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*, s.l. Las ediciones de La Piqueta, Madrid, 1990.

LARRAURI, ELENA, "La mujer ante el Derecho Penal", *Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica*, Costa Rica, No. 11, Julio de 1996.

LARRAURI, ELENA, *Mujeres, Derecho Penal y Criminología*, Buenos Aires,

Siglo XXI, 1994

TIFFER CARLOS, LLOBET, JAVIER, *La sanción penal juvenil y sus alternativas en Costa Rica. Con jurisprudencia nacional*, Costa Rica, UNICEF, ILANUD, 1999

ZAFFARONI EUGENIO R, "El discurso feminista y el poder punitivo", en Birgin Haydée. Comp. *Las trampas del poder punitivo, el género del derecho penal*, Editorial Biblos. Ceadel. Buenos Aires, 2000.

NOTAS

[1] Expresión atribuida a Rowls (Pareja, 2000), a partir de estas diferencias, sumadas a las biológicas desarrolla su teoría en procura de igualar oportunidades.

[2] Con ello nos referimos a la mayor participación activa que tiene la Fiscalía en los casos de varones que de las adolescentes lo que fue percibido en el análisis de la muestra.

[3] Previo a la puesta en práctica del Código de la Niñez y Adolescencia, la extensión de las sanciones dependía en muchos casos de los informes de técnicos psicólogos, asistentes sociales, pedagogos, etc., De acuerdo a la "evolución" de los jóvenes se determinaba la extensión de las penas.

[4] Institucionalización del hijo con la madre en unidades maternas (UMI).